



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°018 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08-PU de fecha 20 de julio de 2005, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano y la Entidad; Resolución Gerencial Regional N° 169-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 07 de noviembre de 2005; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de octubre de 2005; Acta de Terminación de Obra de fecha 20 de marzo de 2006, Acta de Transferencia de Obra de fecha 22 de marzo de 2006; el Informe N° 744-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 036-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 20 de abril de 2011, emitido por el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 20 de abril de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 47-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo “Construyendo Perú”, que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

Que, en mérito de las resoluciones invocadas, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”** para su liquidación;

Que, en los Antecedentes del Expediente Técnico del Proyecto: **“Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 169-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 07 de noviembre de 2005, se precisa que de acuerdo a la Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, se señala que el Gobierno Regional del Callao en el marco de las funciones específicas debe de formular proyectos que promueven la participación ciudadana y promoción del empleo en igualdad de oportunidades en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales. En ese contexto, el Gobierno Regional del Callao proclamó su participación en la VIII Convocatoria del Programa de Emergencia Social “A Trabajar Urbano”, con la presentación de 46 Expedientes Técnicos de





Proyectos de Inversión Pública, entre los que se encuentra el aludido Proyecto, el mismo que cumple con el objetivo social de generar empleo temporal para la población de extrema pobreza;

Que, en ese sentido la Entidad en calidad de **Organismo Ejecutor** y el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en calidad de **Unidad Ejecutora** suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU**, de fecha 20 de julio de 2005, con el objeto de establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Veredas en el AA.HH Angamos Sector III"**, así como para establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto, seleccionado en el concurso de proyectos convocado por el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado, con un plazo de ejecución de 03 meses (63 días útiles) por los importes que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO COFINANCIANTE - GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos Sector III"	S/. 79,807.99	S/.61,346.82	S/.18,461.17	3 meses

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/. 79,807.99 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Siete con 99/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente forma: **a) 23.13%** que asciende a S/.18,461.17 financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: a1. S/.15,685.52 por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, compensación económica) a.2 S/.2,775.65 por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica, el mismo que debe constar en materiales y/o dinero en efectivo será entregado en un desembolso. El único desembolso correspondiente al rubro "Otros" que efectúe el Programa será por el monto de S/.2,775.65 que será entregado luego de suscrito el Convenio y una vez emitida la conformidad de inicio de obra por el Supervisor asignado por el Programa., **b. 76.87%** que asciende a S/.61,346.82 será financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08-PU, la modalidad de financiamiento del Proyecto será la de Subvención Económica, que consiste en que el **Organismo Ejecutor** es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado;

Que, el 13 de setiembre de 2005 la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 001** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU, mediante la cual las partes precisan que el nombre correcto del Proyecto es **"Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**;

Que, el 11 de Noviembre de 2005 la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU, mediante la cual acuerdan incluir la Cláusula Adicional al Convenio con el texto siguiente: "El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar y coordinar con el Programa toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0029-08 PU para el financiamiento del **Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**";

Que, el 31 de enero de 2006, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 003** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU mediante la cual acordaron ampliar el plazo de ejecución del aludido Proyecto en veintitrés (23) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 06 de febrero de 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico

Que, para la ejecución del citado Convenio y del Proyecto: **"Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"** se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico del mencionado Proyecto mediante la





Resolución Gerencial Regional N° 169-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 07 de noviembre de 2005, con un valor referencial ascendente a S/.79,807.99, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa

Que, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 1049-2005-Región Callao/GRPPAT de fecha 30 de setiembre de 2005, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 648-2005-GRPPAT-OPT de la misma fecha, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de dicha Gerencia informa que la solicitud de Cobertura Presupuestal para la ejecución del indicado Proyecto será atendido con cargo a una modificación presupuestal por la fuente de financiamiento 03 Participación en Rentas de Aduanas, hasta por la suma de S/.61,349.00, de acuerdo a la estructura funcional programática que señala en dicho informe;

Que, asimismo, en el referido informe la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que mediante el Memorándum N° 914-2005-Gob.Reg.delCallao/GRPPAT de fecha 26 de agosto de 2005, se otorgó la viabilidad al referido Proyecto, sustentado en el Informe N° 050-2005-Región Callao/GRPPAT/OPI/RPB, el formato SNIP-03 de Declaratoria de Viabilidad y la Ficha correspondiente con Código SNIP N° 20377;

Que, además, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el **Proyecto PIP: “Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Angamos Sector 3 – Ventanilla**, será ejecutada en su **Primera Etapa: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**;

Que, mediante el Memorándum N° 1769-2005-Gob-Regional/GRDS de fecha 05 de octubre de 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal por la fuente de financiamiento 1.13 por la suma de S/.2,775.65, de acuerdo al Cuadro de Presupuesto Analítico Desagregado, que adjunta a dicho informe, en el que figura dicha suma destinado a cubrir los Servicios de Terceros. La referida solicitud fue admitida a través del Memorándum N° 1105-2005-Región Callao/GRPPAT de fecha 13 de octubre, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 690-2005-Región Callao/GRPPAT/OPT de fecha 12 de octubre de 2005, con el que la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que la solicitud de cobertura presupuestal será atendida con cargo a una modificación presupuestal, por la fuente de financiamiento 1.13 Donaciones y Transferencias, en la estructura funcional programática que señala para el Proyecto PIP; Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Angamos Sector 3 – Ventanilla. Primera Etapa: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3 Calle D1 en el AA.HH. Angamos III Sector.

Que, en ese sentido, con la cobertura presupuestal otorgada en la suma de S/.2,775.65 se ha **Ampliado el Presupuesto** de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**, de S/.61,346.82 (Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles) a **S/.64,122.47** (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 47/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 03 de octubre de 2005, los responsables del Organismo Ejecutor, el Responsable de la oficina del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano “A Trabajar Urbano”, el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra, se constituyeron en el lugar donde se ejecutará la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**, con el objeto de entregar el terreno al Gobierno Regional del Callao en su calidad de Organismo Ejecutor. Asimismo, verificaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de





ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros;

Que, en el Asiento N° 01 y 02 de fecha 03 de octubre de 2005 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico dejó constancia del inicio de los trabajos con las herramientas que describe, un maestro de Obra, y 03 ayudantes (participantes);

Que, en el Asiento N° 72 de fecha 06 de febrero de 2006 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico dejó constancia que solicitó a la Supervisión de Obra 05 días para terminar los trabajos que indica en dicho asiento, y que la Entidad se compromete a asumir los gastos de mano de obra. Por su parte el Supervisor, en el Asiento N° 73 del Cuaderno de Obra de la indicada fecha, deja constancia que ha formulado observaciones a los trabajos de obra, por lo que otorga el plazo de 05 días útiles para la culminación de dichos trabajos. En el Asiento N° 79 de fecha 20 de marzo de 2006 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra dejó constancia que fueron levantadas las observaciones y que la obra fue terminada, por lo que considera que el Responsable Técnico elabore la liquidación final de la obra;

Que, mediante **Acta de Terminación de Obra** de fecha 20 de marzo de 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Supervisor de Obra, dejaron constancia que verificaron la culminación de los trabajos materia del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU; y luego de revisar los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados por el Programa, dejaron constancia del cumplimiento de la ejecución de la Obra de acuerdo al expediente técnico;

Que, conforme consta en el **Acta de Transferencia de Obra** de fecha 22 de marzo de 2006, los representantes del Organismo Ejecutor, del Programa, en presencia del Supervisor de Obra, dejaron constancia de la transferencia de la obra a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, representado por la Ing. Olga Nuni Lozano Domínguez, quien recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 036-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 20 de abril de 2011 el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"** con la documentación existente en el expediente de liquidación, la misma que se encuentra incompleta; igualmente señala que ha efectuado la revisión de los comprobantes de pagos que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 744-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de octubre de 2010, en el que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de la Obra del Proyecto: **"Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**, por la suma total de S/.64,377.98 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), y son los que a continuación se detallan:

1. Adquisición de Bienes :

- 1.1 **Adquisición de Vestuario**, consistente en mascarillas desechables simple, botas de PVC planta amarilla, guantes de trabajo, cascos blanco con logo de seguridad, gorros tipo Jockey de protección, chaleco con logo, polos c/redondo en algodón, c/logo, por la suma de **S/.738.50** adquirido mediante adquisición directa a la Sra. Gina Millones Cueva, mediante Orden de Compra N° 001297 de fecha 19 de octubre de 2005, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 007951 de fecha 16 de noviembre de 2005.
- 1.2 **Materiales de Construcción** por la suma de **S/.32,468.08** que comprende: **madera para encofrado, triplay de 4 x 8 x 4 mm**, por la suma de **S/. 2,260.20**, adquirido al Sr. Andrés Francisco Silva Pelayo, mediante adquisición directa, con la Orden de Compra N° 001470 de fecha 07 de noviembre de 2005, y abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008116 de fecha 23 de noviembre de 2005. **Afirmado Tipo A1 seleccionado, arena fina, cemento portland tipo 1 – BIs, ladrillo 9x13x24 cm (cara**



vista) por la suma de **S/.22,107.50**, mediante adquisición directa a la Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA., con Orden de Compra N° 001469 de fecha 07 de noviembre de 2005, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008146 de fecha 24 de noviembre de 2005. **Alambres negro N° 16 y N° 8, clavo promedio p/construcción, arena gruesa, piedra chancada, yeso en bolsa de 25kgr.**, por la suma de **S/.5,566.00**, adquirido a Inversiones IMESA EIRL, mediante Orden de Compra N° 001468 de fecha 07 de noviembre de 2005, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 010357 de fecha 29 de diciembre de 2005. **Asfalto RC 250**, por la suma de **S/.312.00**, adquirido directamente a la Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA., con Orden de Compra N° 001785, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 010558 de fecha 30 de diciembre de 2005. **Disolvente XILOL, pintura de tráfico amarillo**, por la suma de **S/.1,404.16**, mediante adquisición directa con la Orden de Compra N° 001779 de fecha 21 de diciembre de 2005, a la Ferretería Proveedores Industriales S.A.C., abonado mediante el Comprobante de Pago N° 000078 de fecha 05 de enero de 2006. **Tapa y marco de concreto p/desague**, por la suma de **S/.818.22** ha sido asignado por el Almacén a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y según la Nota de Contabilidad N° 030058 de fecha 30 de marzo de 2006, el referido bien y su costo a sido incorporado a la Obra, conforme esta consignado en el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 744-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de octubre de 2010.

- 1.3 **Adquisición de bienes de consumo:** rastrillo, pico con mango de madera, arco de sierra, manguera transparente DIA 3/8", comba de 10 libras con mango de madera, por la suma de **S/. 876.06** mediante adquisición directa a Inversiones IMESA EIRL., con la Orden de Compra N° 001408 de fecha 28 de octubre de 2005, abonado el comprobante de pago N° 007960, de fecha 11 de noviembre de 2005.
- 1.4 **Adquisición de Materiales de Escritorio**, que comprende: papel bond A4. 80 grs, cuadernos cuadriculado T/A4, cuaderno de obra por la suma de **S/. 331.00** adquirido mediante contratación directa a la Corporación Nuevo Milenio S.A.C., con la Orden de Compra N° 001294 de fecha 19 de octubre de 2005, abonado el Comprobante de Pago N° 007803 de fecha 09 de noviembre de 2005.
- 1.5 **229.09 Galones de Petróleo Diesel 2**, por la suma de **S/.2,506.24**, adquirido a Servicentro AGUKI S.A., mediante el comprobante de pago N° 001472, abonado mediante Comprobante de Pago N° 003806 de fecha 26 de mayo de 2006, en el que esta consignado que dicho pago corresponde a un crédito devengado y reconocido por Resolución Gerencial Regional N° 072-2006-GRC-GA de fecha 29 de marzo de 2006; en igual sentido figura en el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 744-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de octubre de 2010.



En total los bienes adquiridos ascienden a S/.36,919.88 (Treinta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Nuevos Soles).

2. Adquisición de Servicios :


- 2.1 **Locación Servicios**, por la suma total de **S/.12,250.00**. La Entidad y doña Ysabel Marilu Escorza Velásquez suscribió el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de octubre de 2005, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2005, por la suma de **S/.10,500.00** cuyos honorarios profesionales fueron abonados con los Comprobantes de Pagos N° 007489, 008820 y 010035, de fechas 31 de octubre de 2005, 01 y 23 de diciembre de 2005, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, respectivamente. Asimismo, doña Ysabel Marilu Escorza Velásquez fue contratada directamente mediante Orden de Servicios N° 000826 de fecha 21 de febrero de 2006, por el período del 01 al 15 de febrero de 2006 por la suma de **S/.1,750.00**, que fue abonado mediante el Comprobante de Pago N° 001480, de fecha 03 de marzo de 2006.
- 2.2 **Servicio de Proctor modificado, prueba de densidad de campo, prueba de rotura de probeta de concreto** por la suma de **S/.342.60**, mediante contratación directa a don Alberto Catacora Nuñez Butron, con la Orden de Servicio N° 004722 de fecha 19




de octubre de 2005, y abonado a través del Comprobante de Pago N° 009154 de fecha 13 de diciembre de 2005.

- 2.3 **Suministro e instalación de Cartel de Obra**, por la suma de **S/. 486.00**, adquirido mediante contratación directa a doña María del Rosario Tolentino Anticona, con la Orden de Servicio N° 006102 de fecha 09 de noviembre de 2005, abonado mediante Comprobante de Pago N° 009161 de fecha 13 de diciembre de 2005.
- 2.4 **Servicios de Terceros**, por la suma total de **S/. 14,379.5** (Operador de Equipo, Asistente Técnico, Maestro de Obra, Jefe de Cuadrilla,) celebrado mediante contrataciones directas con los siguientes locadores de servicios: José Antonio Villegas Podestad Vásquez, Fidel Yanaylle Guerra, Aníbal García Valdiviezo, Julio Dante Gómez Camacho, Toribio Montesinos Hincho, Patricia Felicita Canales Alburqueque, Rubén Darío Díaz Julca, César Augusto Lozano Palomino, Fernando Martín Chávez Salazar, Betsabé María García Utrilla, Jesús Rolando Gaspar Hinostroza, cuyos honorarios fueron abonados mediante los Comprobantes de Pagos N° 007390, N° 007432, N° 007440, N° 007477, todas de fecha 31 de octubre de 2005, N° 008852, N° 008974, ambas de fecha 02 de diciembre de 2005, N° 008986, N° 009011, N° 009064, N° 009154, N° 009161, de fechas 05, 06, 07, y 13 de diciembre de 2005, respectivamente; N° 010035, N° 010078 ambas de fecha 23 de diciembre de 2005, N° 010109, N° 010115, N° 010148, todas de fecha 27 de diciembre de 2005; N° 010203, N° 010205, N° 010215, N° 0102050, todas de fecha 28 de diciembre de 2005; y N° 000733 de fecha 01 de febrero de 2006.

En total los servicios adquiridos ascienden a S/.27,458.10 (Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles).



Que, en ese sentido el referido profesional concluye que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y Ejecutor de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU ha invertido la suma total de S/.64,377.98 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), por lo que recomienda aprobar la liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los mencionados proveedores de bienes y servicios sólo para efectos del Registro Contable, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.64,377.98 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.64,377.98 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;



Que, finalmente el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*

Que, considerando que el gasto ejecutado por la Entidad en el marco del aludido Convenio, no ha sido liquidada oportunamente, corresponde aprobar su liquidación en base a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba la ampliación de la



vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, hasta el 31 de Diciembre de 2008, que figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio; y en base a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR de fecha 22 de octubre de 2004, que aprobó la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional-GRI - "Transferencia de Obras y Saneamiento Contable", en el que se señala que el **Descargo Contable** consiste en rebajar del Activo del Gobierno Regional del Callao y transferirlos a la Entidad Receptora y/o al Gasto, en base a los documentos de las obras ejecutadas; y el Saneamiento Contable se refiere a efectuar el descargo contable del Activo del Patrimonio del Balance General del Gobierno Regional del Callao de las obras liquidadas, a fin de ser transferidas a Entidades Receptoras que lo usufructúan; y a lo dispuesto en la Directiva "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo", aprobada por Resolución Ejecutiva regional N° 299-2004-Región Callao-PR de fecha 13 de octubre de 2004;

Que, en mérito de las indicadas normas y teniendo presente que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el proveído de fecha 20 de abril de 2011 y que se encuentra consignado en el Informe N° 036-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 20 de abril de 2011, resulta procedente aprobar, sólo para efectos contables, las liquidaciones de las contrataciones efectuadas con los proveedores de bienes y servicios, mencionados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada y Monto Pagado** asciende a **S/.64,377.98 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles)** incluido IGV; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0029-08 PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión ejecutada en la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**, y su transferencia a la Entidad beneficiaria del proyecto;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, sólo para efectos contables las contrataciones directas celebradas por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Gina Millones Cueva, Andrés Francisco Silva Pelayo, Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA., Inversiones IMESA EIRL., Ferretería Proveedores Industriales S.A.C., Inversiones IMESA EIRL., Corporación Nuevo Milenio S.A.C., y Servicentro AGUKI S.A., para la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector"**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.36,919.88 (Treinta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.36,919.88 (Treinta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación del Contrato por Locación de Servicios, de fecha 01 de octubre de 2005, y la contratación directa del 01 al 15 de febrero de 2006, celebrado por la Entidad y doña Ysabel Marilu Escorza Velásquez, y las contrataciones directas celebradas por la Entidad con los siguientes proveedores de servicios: Alberto Catacora Nuñez Butron, María del Rosario Tolentino Anticona, José Antonio Villegas Podestad Vásquez, Fidel Yanaylle Guerra, Aníbal García Valdiviezo, Julio Dante Gómez Camacho, Toribio Montesinos Hincho, Patricia Felicita Canales Alburquerque, Rubén Darío Díaz Julca, César Augusto Lozano Palomino, Fernando Martín Chávez Salazar, Betsabé María García Utrilla, Jesús Rolando Gaspar Hinostriza, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.27,458.10 (Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.27,458.10 (Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

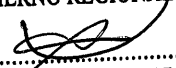
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución celebrados por la Entidad para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas de los Pasajes B12, B13, D2 y D3, Calle D1, en el AA.HH Angamos III Sector”**, en su calidad de Cofinanciante, en el marco del Convenio N° 15-0029-08 PU, muestran en total una **Inversión Autorizada y un Monto Pagado** de S/.64,377.98 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución, así como su transferencia a la Entidad beneficiaria del Proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LOS PASAJES B 12, B 13, D 2 y D 3, EN EL AA.HH. ANGAMOS III SECTOR"

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	15-0029-08-PU	
UNIDAD EJECUTORA	:	Programa "Construyendo Perú"	
ORGANISMO EJECUTOR -COFINANCIANTE	:	Gobierno Regional del Callao	
BENEFICIARIOS	:	AA.HH. Angamos III Sector	
I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			
I.1	Aprobación	:	RGR No.169 -2005-GRDC-GRDS
I.2	Monto del proyecto	:	S/. 79,807.99
I.3	Incremento (Cofinanciamiento)	:	S/. 2,775.65
			<u>S/. 82,583.64</u>
II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA			
II.1	Aporte del Programa A Trabajar Urbano	:	
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 18,461.17
	Aportes Diferentes a MONC-OTROS	:	S/. 2,775.65
II.2	Aportes del Organismo Ejecutor	:	
II.3	Gobierno Regional del Callao	:	S/. 61,346.82
II.4	Otros Aportes	:	S/. 0.00
	Monto del Proyecto		<u>S/. 82,583.64</u>
III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA			
III.1	CONSTRUYENDO PERU		
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 18,461.17
	Otros	:	S/. 0.00
			<u>S/. 18,461.17</u>
IV. DESEMBOLSOS COFINANCIANTE (REGION CALLAO)			
IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	:	S/. 36,919.88
IV.2	Fuente de Financiamiento (Servicios)	:	S/. 27,458.10
			<u>S/. 64,377.98</u>
V. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR			
V.1	Aporte de la Población	:	S/. 0.00
V.2	Otros	:	S/. 0.00
			<u>S/. 0.00</u>
COSTO TOTAL DE LA OBRA			<u>S/. 82,839.15</u>
VI- ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO			
1	MONTO PROGRAMADO	:	S/. 82,583.64
2	MONTO EJECUTADO	:	S/. 82,839.15



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑOS 2005 Y 2006

OBRA : "CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LOS PASAJES B 12, B 13, D 2 y D 3 , CALLE D 1, EN EL
ASENTAMIENTO HUMANO ANGAMOS III SECTOR".

UBICACIÓN : EN EL AA. HH. ANGAMOS III SECTOR

EJECUTOR DE LA OBRA : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

PRESUPUESTO EJECUTADO : S/.64,377.98

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA	EG	F.F.		
6	5	11	22	1.03	VESTUARIO	738.50
6	5	11	27	1.03	SERVICIO NO PERSONAL	12,250.00
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	32,468.08
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	876.06
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	15,208.10
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	331.00
6	5	11	71	1.03	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,506.24
TOTAL					S/.	64,377.98

018

